

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1971 por la que se modifican las actividades complementarias del tercer curso del plan de estudios de la Sección de Matemáticas de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En el tercer curso del plan de estudios vigentes en la Sección de Matemáticas de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por Ordenes ministeriales de 12 de febrero de 1968 (los tres primeros cursos) y 8 de agosto de 1969 (los dos últimos) («Boletín Oficial de 9 de febrero de 1966 y 5 de septiembre de 1969, respectivamente»), figuran como actividades complementarias, los siguientes seminarios:

- Análisis.
- Astronomía.
- Geometría.
- Estadística.
- Metodología y Didáctica.

En orden a precisar su cometido a efectos docentes y administrativos, así como para adaptar sus denominaciones a la estructura departamental.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La sustitución de los mencionados seminarios, por los que a continuación se relacionan:

- Seminario de «Algebra y Fundamentos» (tercer curso).
- Seminario de «Análisis matemático» (tercer curso).
- Seminario de «Geometría y Topología» (tercer curso).
- Seminario de «Estadística» (tercer curso).
- Seminario de «Metodología y Didáctica» (tercer curso).

2.º Que los nuevos Seminarios pasen a ser asignaturas del plan de estudios con tres horas semanales, al igual que los de los cursos cuarto y quinto y tal como han sido aprobados recientemente para la Sección de Matemáticas de la Universidad de La Laguna (Orden ministerial de 21 de enero de 1971) (Boletín Oficial de 11 de marzo de 1971).

3.º Que los alumnos cursen con carácter obligatorio el Seminario que elijan entre los del apartado 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT. 1.929.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Derivación aérea a 13,2 KV., de 284 m., de longitud, empleándose conductores aluminio-acero de 49,47 mm² y apoyos de bormigón, con origen en la línea de circunvalación de Santiago de Alcántara, finalizando en un centro de transformación número 2 interperje de 50 KVA., a 13.200 ± 5 %/230-133 V., para mejora del servicio de la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 2 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—3.405-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D.-1.995.-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 192, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía a explotación agrícola con línea a 25 kV. a E. T. número 1.307, Juan Farreres, en término municipal de Alpicat.

Origen de la línea: Apoyo número 13, línea 25 kV., derivación a E. T. 1.308.

Final de la línea: E. T. 1.307.

Término municipal afectado: Alpicat.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en finca de don Juan Farreres Mangués, término municipal de Alpicat, E. T. número 1.307, «Apicat VII».

Tipo y potencia: Interior, 1; transformador de 100 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 3 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías y Navés.—10.677-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D.-1.996.-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red de A. T. en término municipal de Lérida. Línea a 25 kV., derivación a E. T. número 1.300, «Alamús, S. A.».

Origen de la línea: Apoyo número 13, línea 25 kV., a E. T. 1.258, «RR. Hospitalarias Sagrado Corazón» (expediente D.-1.688).

Final de la línea: E. T. número 1.300.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Partida Les Canals (XXII), término municipal de Lérida, E. T. número 1.300, «Alamús, S. A.», Rafael Utgés Riera.

Tipo y potencia: Interior, 1; transformador de 160 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 3 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.676-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 20.035; nombre, «Rosi»; mineral, cuarzo; hectáreas, 24; término municipal, Pitoña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

El Delegado provincial, P. D., José Crabiffose Martínez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.114, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea El Cristo-Campón, a 20 KV., cuádruple en su primer tramo de 535 m. desde el centro de transformación «El Cristo» hasta las proximidades del Cristo de las Cadenas, donde dos de los circuitos enlazarán con la línea Puerto-Manjoya-El Cristo. Y las otras dos continuarán hasta el Campón, enlazando con la línea Puerto-Naranco, con una longitud de 1.340 m. Longitud total de la línea 1.875 m.; toda ella en el Ayuntamiento de Oviedo. Conductor aluminio-acero LA-80, apoyos metálicos galvanizados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 30 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.406-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente.

Número, 5.216. Nombre, «Bienvenida». Mineral, caolín y cuarzo. Hectáreas, 51. Término municipal, Berge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Teruel, 3 de agosto de 1971.—El Delegado provincial por delegación, el Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Perter Piquerías.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.586. Nombre, «Jaurreguieta». Mineral, hierro. Hectáreas, 112. Término municipal, Musques.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente

al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 11 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se declara comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente la central lechera a instalar en Avila (capital) por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila».

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila», para acoger la instalación de la central lechera, que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Avila (capital), a los beneficios previstos en el Decreto 2958/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar a la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene concedida en Avila (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente: el Higienización y esterilización de leche y fabricación de productos lácteos del artículo 1.º del Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 49.053.201,14 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que la citada Entidad justifique que dispone de un capital propio suficiente para cubrir como mínimo el 20 por 100 de la inversión real necesaria y para que señale el porcentaje de beneficios anuales que serán destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Conceder un plazo hasta el 2 de enero de 1972 para la iniciación de las obras, que con todas sus instalaciones deberán estar terminadas el 31 de agosto de 1972, debiendo ajustarse al proyecto presentado, que es el mismo que sirvió de base a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1971 por la que se aprobó el proyecto reformado de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene concedida en Avila (capital).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. Subdirector general de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-851.

Solicitada por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» («MOTRANSA»), la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 851, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1971.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Motransa Nuffield», modelo 4RM-851.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 79 (setenta y nueve) C. V.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.